Poder Judicial

MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO

21-25034945-6

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.

RECONQUISTA, 05 de Marzo de 2026

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "**" MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25034945-6),** ha dispuesto lo siguiente: **Reconquista, 04 de Marzo de 2026.- Y VISTOS:** Estos autos caratulados: **"MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25034945-6)**, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4. **CONSIDERANDO**: Que se presentó por derecho propio y con patrocinio letrado, el Sr. ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN (DNI: 34.224.038) CUIT: 20-34224038-1, solicitando la formación de su concurso preventivo bajo tratamiento del mismo como pequeño concurso (Art. 288 y ss LCQ); y el despacho de una cautelar tendiente a obtener la abstención de cierre de cuentas corrientes bancarias y pago de cheques de causa anterior a la fecha de presentación concursal, abstención de pago de multas con motivo de la suspención en el pago de los referidos cheques, invocando para ello causales de cesación de pago (diciembre del 2025) (...) **RESUELVO: I) DECLARAR ABIERTO** el CONCURSO PREVENTIVO ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN, DNI 34.224.038, con domicilio real en calle 25 de Mayo 1307, de la localidad de Lanteri (SF), calificándolo además como PEQUEÑO CONCURSO (arts. 65, 288 y cctes. LCQ). **II) CLASIFICAR** el presente proceso como **"Pequeño Concurso"** (Art. 288 LCQ). **III) DISPONER** la realización del sorteo para la designación de un **SÍNDICO (Categoría B - Individual)**, el próximo **día 11 de marzo de 2026, a las 08:00 hs**, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. **III) CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: **1) Verificación de Créditos (Art. 32):** Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el **13 de mayo de 2026. 2)**

Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el **26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39):** La sindicatura deberá presentarlo hasta el **28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43):** El período de exclusividad vencerá el día **11 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45):** Se fija para el **4 de diciembre de 2026 a las 09:00 hs.** la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. **IV) ORDENAR** la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia, con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. **V) INTIMAR** al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de **$980.000** para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ). **VI) DECRETAR** la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. **VII) ORDENAR** a las instituciones bancarias individualizadas por el concursado que, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados hasta la fecha de presentación en concurso (26/2/2026) y con vencimiento posterior a la misma; se abstengan de aplicar multas y/o comisiones con motivo de tal suspensión en el pago de los cheques mencionados y se mantengan abiertas las cuentas corrientes bancarias de titularidad de los concursados a fin de continuar con la disponibilidad de fondos generados por su actividad, pues resulta indispensable para poder seguir con el giro normal de la empresa. **INFORMAR** al Banco Central de la República Argentina a fin de que tome conocimiento de las medidas antes dispuestas con respecto a las entidades financieras y cheques de pago diferido aportadas en el listado que deberá ser confeccionado por los peticionantes, debiendo asimismo **ABSTENERSE** de adoptar cualquier tipo de medida reglamentaria con relación a dichas cuentas bancarias, aplicación de multas, cierres u otras disposiciones vigentes conforme a la OPASI-2 o las que se hubieran dictado en forma posterior. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 11/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). **VIII) ANOTAR** la presente resolución de apertura del

Poder Judicial

proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. **IX) CORRER VISTA** a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. **X) CORRER VISTA** a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. **XI) ORDENAR** la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Ofíciese a los *organismos jurisdiccionales* correspondientes, aclarándose que deberán remitirse *únicamente* los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. **XII) HACER SABER** al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278).Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. *Fdo. digitalmente por*Dra. **Janina Yoris** - *Secretaria* / Dr. **Fabian S. Lorenzini** - *Juez*

Dra. Janina Yoris
Secretaria

SERIE B N° 00557419

BOLETIN OFICIAL

PUBLICACIONES

Tipo de publicación: *Edicto judicial*

MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/

CONCURSO PREVENTIVO

CUIIJ 21-25034945-6

A publicarse los 5 días: 17/03/26; 18/03/26; 19/03/26; 20/03/26; 25/03/26;

A pedido de: *BRAIDOT HERNAN*

LIQUIDACION

Derechos	*3000,00*	
.....		
.....		
TOTAL $	***3000,00***	

Nuevo Banco de Santa Fe S. A.

Sucursal o casa *Reconquista* Agencia N° *536*

Depósito en efectivo	*3000,00*	
Cheque Giro N°	*,00*	
c/Banco	*,00*	
TOTAL $	***3000,00***	

Son pesos... ***tres mil***

.....

11de..... *Marzo*de .. *2026*



018177001000055741900000000000000260311000030000 06

Para el contribuyente.

"Éste comprobante es válido para el pago en el día de la emisión"

NUEVO BANCO DE SANTAFE
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
BOLETIN OFICIAL

Sucursal: 0536 Terminal: 2611
Fecha: 11/03/2026 Hora: 10:13
Cajero: FLORESL Trans.: 00021648

Formulario: 817 - Publicacion
Identificación: 10000557419

Fecha Vencimiento: 11/03/2026

TOTAL PAGADO: 3.000,00

Forma Pago: Efectivo

* TICKET VALIDO SIN INTERVENCION *

018177001000055741900000000000000260311
00003000006FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
7D210F41D4223E64D18F8998C0C9513F906576A3